



## Ayuntamiento de Telde

**CONSIDERANDO.** Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESULTANDO:** Que el objetivo principal de este Convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Telde y la Asociación "A TI, MUJER", para la implementación y/o derivación de los programas de apoyo a las mujeres, que en un momento puntual o de forma continuada, por diferentes motivos, puedan estar en una situación de especial vulnerabilidad, en el municipio de Telde.

**RESULTANDO:** Que según lo propuesto en la instrucción 2/2017 de la Secretaría General del Pleno, sobre la elaboración y aprobación de convenios se precisará de informe preceptivo de la Asesoría Jurídica (art. 54, ROGA), sobre la viabilidad de la adhesión al presente convenio.

Por todo lo expuesto, se eleva la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.** Aprobar la suscripción del **Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Telde y la Asociación "A TI, MUJER"** para el desarrollo de programas de apoyo a las mujeres vulnerables en el municipio de Telde.

*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE Y LA ASOCIACIÓN "A TI, MUJER", PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO A LAS MUJERES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE TELDE.*

*REUNIDOS*

*De una parte, Doña Carmen Rosa Hernández Jorge, provista del D.N.I nº 52.859.361W, en calidad de Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Telde, con domicilio en Plaza de San Juan nº 11, Telde y con CIF P-35200-D.*

*De otra, Doña María Esther Álvarez Martín, con D.N.I. nº 09.415.332Y, en calidad de Presidenta de la Asociación para el Apoyo Integral a la Mujer "A TI, MUJER", con CIF G76204544, y domicilio en la calle José Arencibia Gil nº 20, 3º Izq, 35200 en Telde.*





## Ayuntamiento de Telde

*Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la suscribir el presente convenio y,*

### EXPONEN

*PRIMERO. Que la Asociación para el Apoyo Integral a la Mujer “A TI, MUJER” (en adelante) es una entidad privada sin ánimo de lucro, que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias G1/S1/20072-14/GC. Su objetivo principal es apoyar a las mujeres que por diferentes motivos se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, prestando servicios psicológicos, jurídicos y sociales especializados en la intervención con la mujer.*

*La Asociación “A TI, MUJER”, está compuesta por un equipo humano interdisciplinar, que mejora el bienestar y la calidad de vida de las mujeres, así como la lucha contra la violencia de género y todo tipo de discriminación por razón de sexo, realizando acciones encaminadas a buscar una igualdad efectiva entre mujeres y hombres.*

*Desarrollan programas de:*

- Prevención de todo tipo de violencia.*
- Atención integral a las mujeres, mediante formación, atención e información, así como el estímulo continuo de participación y empoderamiento de la mujer.*
- Sensibilización y concienciación social, fomento de la igualdad efectiva.*

*SEGUNDO. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece en el artículo 25.1 que, “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”. Asimismo establece en su artículo 25.2 que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias ....e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social..., en relación con lo establecido en las disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.*

*TERCERO. Que la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, que en su artículo 6, establece como objetivo del sistema público de Servicios Sociales: “b) Detectar a través del análisis continuo de la realidad social situaciones de necesidad de la población, así*





## Ayuntamiento de Telde

como elaborar la estrategia más adecuada a fin de favorecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida.; e) Prevenir, detectar y atender las situaciones de vulnerabilidad social de las personas y los grupos.”. En su artículo 7.f) como uno de sus principios el de la coordinación, cooperación y colaboración. Indicando que “Las administraciones públicas canarias actuarán de conformidad con el deber de colaboración entre sí. Asimismo, cooperarán con la iniciativa privada en los términos establecidos en la presente ley. Esta coordinación y colaboración deberá trascender del ámbito de los servicios sociales y extenderse a otros sistemas y políticas públicas de protección.” Y en su artículo 26 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo establece, entre otras, como funciones de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria:

a) La información, valoración, orientación, asesoramiento y seguimiento a la población sobre las prestaciones y servicios, así como la intervención individual, grupal y comunitaria.

d) La identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social.

e) El análisis y valoración integral de las demandas y necesidades de atención de la población

i) La derivación, acorde con el plan de intervención social, al recurso o servicio idóneo

p) La coordinación y el trabajo en red con los servicios sociales especializados, equipos profesionales de los demás sistemas de protección social, las entidades y asociaciones que actúan en el ámbito de los servicios sociales.

CUARTO. Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Que el Ayuntamiento de Telde y la Asociación “A TI, MUJER”, tienen interés en establecer un Convenio, con la finalidad de unir sinergias y con el objetivo de garantizar la buena marcha de los programas de apoyo a las mujeres, que en un momento puntual o de forma continuada, por diferentes motivos, puedan estar en una situación de especial vulnerabilidad, en el municipio de Telde.

Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, acuerdan suscribir este Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS





## Ayuntamiento de Telde

### PRIMERA. OBJETO

*El objeto del presente convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Telde y la Asociación "A TI, MUJER", para la implementación y/o derivación de los programas de apoyo a las mujeres, que en un momento puntual o de forma continuada, por diferentes motivos, puedan estar en una situación de especial vulnerabilidad, en el municipio de Telde.*

### SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO

- 1. Los procedimientos de información, coordinación y seguimiento, se establecerán mediante los protocolos de actuación que se diseñe de forma conjunta entre la Asociación "A TI, MUJER" y el Ayuntamiento.*
- 2. Desde los Servicios Sociales del M.I. Ayuntamiento de Telde, previa valoración de la adecuación del recurso en el proceso de intervención de la persona, se propondrá la derivación a los programas objeto de este Convenio de la Asociación "A TI, MUJER", de conformidad con los modelos de protocolos que se establezcan.*
- 3. A fin de una adecuada intervención por ambas entidades, y al objeto exclusivo del acceso y participación de las mujeres en los proyectos señalados, se comunicarán los datos personales necesarios para ello entre ambas entidades.*
- 4. La atención a las mujeres derivadas y la inclusión y participación de las mismas en los programas objeto de este Convenio será gratuita.*
- 5. Cuando se den las circunstancias, se remitirán informe de incidencias respecto al uso del servicio, y fundamentalmente cuando las mujeres que están siendo atendidas, y hayan sido derivadas por el Ayuntamiento de Telde, no cumplan las normas que rigen los programas objeto de este Convenio.*

### TERCERA. COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN "A TI, MUJER"

*La Asociación "A TI, MUJER" se compromete a:*

- Establecer un marco común y unos procedimientos de trabajo concretos que guíen la implantación y desarrollo de los programas en colaboración y diálogo con el personal técnico municipal.*
- Atender a las mujeres que sean derivadas por los Servicios Sociales, siempre respetando el cupo máximo establecido por la Asociación.*
- Mantener informado al personal técnico municipal y facilitarle la información que precise sobre la evolución de los casos derivados a los programas.*
- Contar con un equipo de personas que desarrollen su trabajo desde el respeto, la confidencialidad y un trato adecuado.*





## Ayuntamiento de Telde

- *Designar, como interlocutor de la Asociación "A TI, MUJER", a una persona responsable técnica como garante de la efectiva coordinación entre el personal de la Asociación y el Ayuntamiento.*

### CUARTA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE

*El Ayuntamiento de Telde se compromete a:*

- *Apoyar a nivel institucional los programas de la Asociación "A TI, MUJER", así como colaborar en su implementación en el municipio mediante todas aquellas acciones que considere oportunas y cuyas líneas principales serán definidas en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula cuarta.*
- *Apoyar a la Asociación "A TI, MUJER" responsable de la ejecución de los programas, en lo que se refiere al establecimiento de contactos y redes, y a la coordinación con el personal técnico referente.*
- *Designar, como interlocutor del Ayuntamiento, a una persona responsable técnica como garante de la efectiva coordinación entre el personal municipal y la Asociación.*

### QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

*Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de todas las partes en régimen de paridad.*

*Esta comisión se responsabilizará de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio y se reunirá siempre que sea necesario o a requerimiento de cualquiera de las partes, mínimo una vez al año. A la comisión le corresponderán, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de las diferentes acciones que se vayan desarrollando con la finalidad tanto de mejorar el funcionamiento de los proyectos como de realizar nuevas propuestas de acciones que vayan surgiendo.*

*Esta Comisión de seguimiento podrá proponer los cambios que considere necesarios para la mejora del funcionamiento del desarrollo de este Convenio.*

### SEXTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

*Cuando se haga difusión y publicidad a través de cualquier medio de comunicación de las acciones concertadas mediante el presente convenio, habrá que hacerse constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Telde.*





## Ayuntamiento de Telde

### SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

#### 7.1 Confidencialidad

Las partes convienen en atribuir el carácter de confidencial a cuanta información, datos y documentos que se proporcionen en el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

#### 7.2 Tratamiento de datos de carácter personal

##### Responsables del tratamiento

Asociación para el Apoyo Integral a la Mujer "A TI, MUJER" con CIF G76204544

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: [info@atimujer.es](mailto:info@atimujer.es)

Dirección: Calle José Arencibia Gil nº 20, 3º Izq, 35200 en Telde.

M.I. Ayuntamiento de Telde, con CIF P-3502600-D

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: [dpo@telde.es](mailto:dpo@telde.es)

Dirección: Plaza de San Juan nº 11, en Telde

##### Finalidades del tratamiento, comunicación y conservación de los datos

Los datos solicitados son necesarios para la gestión y ejecución del Convenio, y serán tratados con dicha finalidad; así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del Convenio.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones derivadas del Convenio, y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

##### Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos

La persona titular de los datos podrá ejercer los derechos en relación a sus datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente, mediante escrito dirigido a la Asociación en la dirección postal indicada anteriormente.

Así mismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).





## Ayuntamiento de Telde

7.3. Las partes se comunicarán determinados datos de carácter personal necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

Las partes se obligan a cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia de protección de datos, y, específicamente, manifiestan que cumplirán estrictamente las obligaciones de información, y, en su caso, de obtención del consentimiento que la misma requiere.

### OCTAVA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Será causa de resolución anticipada del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo.

El presente convenio también podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, o por cambios en la normativa reguladora de las competencias municipales en esta materia o en la posibilidad de suscribir convenios con otras entidades.

### NOVENA. CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Sin perjuicio de lo anterior, serán causas de extinción del presente Convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes intervinientes de las estipulaciones contenidas en este convenio.
- La falta de calidad en los servicios.
- Incumplir las obligaciones que impone la normativa vigente en relación al ejercicio de las tareas y actividades del servicio.
- La obstaculización para la comprobación, vigilancia y requerimientos por parte de los servicios correspondientes del Ayuntamiento.

### DÉCIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años desde su firma.

Los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior.

### DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El personal técnico o voluntario de la Asociación "A TI, MUJER" dedicado a la ejecución de





## Ayuntamiento de Telde

este convenio, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Telde.

La Asociación "A TI, MUJER" tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, correspondiendo a la Asociación la responsabilidad exclusiva de las mismas, así como de los perjuicios de cualquier naturaleza que se pudieran ocasionar con motivo de dichas actuaciones. Asimismo, la entidad actuará acorde a la normativa en materia de voluntariado establecida, garantizando derechos y deberes de las personas que de forma voluntaria presten en ella sus servicios.

### DÉCIMA SEGUNDA. CARÁCTER DEL CONVENIO

Este convenio tiene carácter administrativo rigiéndose por sus cláusulas. El incumplimiento de las dichas cláusulas por cualquiera de las partes será causa de su resolución.

Este convenio no implica ninguna obligación económica para el Ayuntamiento de Telde.

### DÉCIMO TERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO

La naturaleza del convenio es de carácter administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del convenio y que no puedan ser resueltas en la Comisión de Seguimiento prevista, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa.

Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cualquier otra disposición que pudiera resultar de aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha de encabezamiento.

La Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Telde	La Presidenta de la Asociación "A TI, MUJER"







## Ayuntamiento de Telde

---

Fdo.:

Fdo.:

**SEGUNDO.** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Asociación "A TI, MUJER" para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

